



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-A/MDS

Sama, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El documento S/N con registro N°5621, el documento S/N con registro N°5623, el INFORME N°0956-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de setiembre de 2024, el INFORME N°0357-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2024, el INFORME N°106-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 84° Intitulado "programas sociales, defensa y promoción de Derechos", establece en su numeral 2.4: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° intitulado: Atribuciones del Consejo Municipal, establece en su numeral 25) lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el Art. 66° intitulado: Aprobación del Consejo Municipal, las misma que prescribe: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, en base a la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece en su Art. 4°, intitulado: "Acciones administrativas en la ejecución del gasto Público", establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, ante el documento S/N, con registro N°5621, la señora ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para su esposo SR. ANGEL RAÚL ORTIGOSO PACO, el mismo que sufrió un accidente y se encuentra internado en el Hospital Hipólito Unanue, ello con la finalidad de comprar medicamentos que el seguro no cubre.

Que, en base al documento S/N, con registro N°5623, la señora SILVIA LAYME CAXI solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para su esposo SR. JUAN CARLOS ARIAS VALERIANO, el mismo que sufrió un accidente y se encuentra internado en el Hospital Hipólito Unanue, ello con la finalidad de comprar medicamentos que el seguro no cubre.

Que, mediante el INFORME N°0956-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite las solicitudes de los señores ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ y SILVIA LAYME CAXI, las cuales solicitan apoyo económico para la compra de medicamentos solicitados por el Hospital Hipólito Unanue, para la atención de sus esposos que se encuentran internados con diagnóstico reservado, ello a razón que no cuentan con ingresos fijos y tienen cargos a sus cargos menores de edad, siendo el monto total de apoyo la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

Que, a través del INFORME N°0357-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en relación a la solicitud de donación económica requerida por las señoras ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ y SILVIA LAYME CAXI, las cuales solicitan apoyo económico para las compras de medicamentos solicitados por el Hospital Hipólito Unanue, ello en base al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-A/MDS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRO/PROY	3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/OBRA	5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SE. FUNC.	0035 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
TIPO DE RECURSO	Q RENTA DE ADUANAS
GENERICA DE GASTO	2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/. 5,000.00 SOLES.

Que, en base al INFORME N°106-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y recomienda la viabilidad de hacer efectivo el apoyo económico solicitado por la señora ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ, por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) y por la señora SILVIA LAYME CAXI, por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), ello con la finalidad de apoyar económicamente con las compras de medicamentos y otros solicitados por el Hospital Hipólito Unanue.

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO N°041-2024-CM-MDS, de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprobó por unanimidad por parte de los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, el APOYO ECONÓMICO solicitado por la señora ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ, POR LA SUMA DE S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) y por la señora SILVIA LAYME CAXI, POR LA SUMA DE S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de apoyar económicamente con las compras de medicamentos y otros solicitados por el Hospital Hipólito Unanue.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el APOYO ECONÓMICO EN CALIDAD DE DONACIÓN a favor de la señora ELENA MARITZA FLORES GUTIERREZ, POR LA SUMA DE S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de apoyar económicamente con las compras de medicamentos y otros solicitados por el Hospital Hipólito Unanue, ello en base al ACUERDO DE CONSEJO N°041-2024-CM-MDS, el INFORME N°0357-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la disponibilidad Presupuestal, y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el APOYO ECONÓMICO EN CALIDAD DE DONACIÓN a favor de la señora SILVIA LAYME CAXI, POR LA SUMA DE S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de apoyar económicamente con las compras de medicamentos y otros solicitados por el Hospital Hipólito Unanue, ello en base a lo expuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL el estricto cumplimiento y ejecución DEL APOYO ECONÓMICO EN CALIDAD DE DONACIÓN aprobado en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
G.P.P.
Interesado.
Arch.